

ACCIÓN URGENTE

EL CONGRESO VOTA A FAVOR DE UN PASO ATRÁS PARA EL DERECHO AL ABORTO

El Congreso dominicano sometió a votación el 19 de julio una nueva reforma del Código Penal. Este nuevo código trae consigo un retroceso de los derechos de las mujeres y las niñas, ya que ahora sólo permite el aborto cuando el embarazo suponga un peligro para la vida de la mujer o niña embarazada. El texto se debatirá ahora en el Senado antes de ser enviado al presidente.

El 19 de julio, la Cámara de Diputados, cámara baja del Congreso dominicano, aprobó una nueva reforma del Código Penal. Esta reforma es resultado de una decisión tomada en 2015 por el Tribunal Constitucional, que, a raíz de recursos presentados por grupos conservadores, declaró que el Código Penal adoptado en 2014 era inconstitucional. El Código Penal adoptado en 2014 levantaba la prohibición total previa del aborto y lo despenalizaba cuando: i) el embarazo entrañe un riesgo para la vida de la mujer o niña embarazada; ii) cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero; y iii) cuando el embarazo sea consecuencia de violación o de incesto.

Aunque el texto aprobado por la cámara baja el 19 de julio no reintroduce la prohibición total previa del aborto, constituye un paso atrás para los derechos de las mujeres y las niñas dominicanas, ya que ahora sólo permite el aborto en un caso: cuando el embarazo suponga un peligro para la vida de la mujer o la niña embarazada. Si la reforma actual entra en vigor, las mujeres recibirán sanciones penales de entre dos y tres años de prisión, y los profesionales de la salud que proporcionen servicios de aborto serán sancionados con penas de entre cuatro y diez años. Se espera que el Senado examine el texto antes del 25 de julio, y después de eso lo enviará al presidente Danilo Medina para su promulgación.

En 2014, el presidente vetó un intento previo de mantener la prohibición total del aborto y alegó que las tres circunstancias para la despenalización son necesarias para proteger el derecho de las mujeres y niñas a la vida, la salud y el respeto por su dignidad humana y su integridad física y moral que, según reconoció el presidente, están garantizados por la Constitución dominicana y por los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la República Dominicana. El presidente tiene una vez más el poder de oponerse a la reforma propuesta e insistir en las excepciones a la penalización del aborto en las tres circunstancias, tal como hizo en 2014. Cualquier otra acción constituiría un retroceso para los derechos de las mujeres y las niñas.

Escriban inmediatamente, en español o en su propio idioma:

- pidiendo al Senado que reintroduzca el texto aprobado en 2014, que permite el aborto en los casos en los que el embarazo suponga un peligro para la salud física o mental de la mujer o niña embarazada, cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero y cuando el embarazo sea consecuencia de violación o de incesto;
- instando al presidente a garantizar el acceso al aborto, tanto en la ley como en la práctica, como mínimo en las tres circunstancias aceptadas en 2014;
- expresando honda preocupación por la votación realizada el 19 de julio, que constituye un retroceso para los derechos humanos en la República Dominicana y pone a mujeres y niñas en peligro de que se violen sus derechos a la vida, a la salud y a no sufrir discriminación, tortura y malos tratos.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 1 DE AGOSTO DE 2016 A:

Presidente de la República

Daniilo Medina
Palacio Nacional
Av. México esq. Doctor Delgado, Gazcue,
Santo Domingo, República Dominicana
Fax: +1809 682 0827
Correo-e: prensa2@presidencia.gob.do
Twitter: @PresidenciaRD
Tratamiento: Señor Presidente

Presidenta del Senado

Lic. Cristina Lizardo Mezquita
Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de
Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes
Santo Domingo, República Dominicana
Correo-e: clizardo@senado.gob.do
Twitter: @senadorepdom
**Tratamiento: Señora Presidenta del
Senado**

Y copias a:

Colectiva Mujer y Salud
Correo-e: colec.mujer@claro.net.do

Envíen también copias a la representación diplomática de República Dominicana acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU 151/16. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr27/4338/2016/es/>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

EL CONGRESO VOTA A FAVOR DE UN PASO ATRÁS PARA EL DERECHO AL ABORTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En diciembre de 2014, el presidente dominicano Danilo Medina aprobó unas reformas al Código Penal para levantar la prohibición total del aborto, y abrió el camino a su despenalización en tres circunstancias: cuando el embarazo suponga un peligro para la vida de la mujer o niña embarazada, cuando el feto no tenga posibilidades de sobrevivir fuera del útero, o cuando el embarazo sea resultado de violación o incesto. Esta decisión fue celebrada por organizaciones de derechos humanos y grupos locales de mujeres. Estaba previsto que las reformas entraran en vigor un año después, en diciembre de 2015, y se iban a regular en una legislación aparte.

La postura pública contra la prohibición total del aborto adoptada por el presidente Medina y el Congreso en 2014 supuso un gran paso adelante para los derechos de las mujeres y las niñas en la República Dominicana. Sin embargo, un año después, el Tribunal Constitucional anuló las reformas propuestas después de que tres grupos de presión religiosos y conservadores apelaran contra la decisión del Congreso y alegaran errores de procedimiento.

La sentencia del Tribunal anuló las reformas penales aprobadas por el Congreso y mantuvo en vigor el antiguo Código Penal, que data de 1884. La ley permite sanciones penales de entre dos y tres años de prisión para todas las mujeres que se sometan a un aborto y para todas las personas que cooperen en la interrupción del embarazo. El personal médico y farmacéutico que facilite un aborto o ayude a practicarlo será castigado también con una pena de entre cuatro y diez años de prisión. Si una mujer muere a consecuencia de un aborto, la pena contra quienes lo hayan facilitado o hayan ayudado a practicarlo es de entre 10 y 20 años.

En la República Dominicana, la actual prohibición total del aborto sigue provocando la muerte, por motivos evitables, de mujeres y niñas. Una de esas muertes fue la de Rosaura Almonte, conocida por los medios de comunicación como “Esperancita”, que murió en 2012 por no recibir la quimioterapia que podría haberle salvado la vida frente a la leucemia que sufría porque en aquellos momentos estaba embarazada de siete semanas y el tratamiento que necesitaba habría afectado al feto. Los médicos retrasaron el tratamiento porque tanto el aborto como aquellos que lo faciliten pueden ser objeto de sanción penal.

Más información sobre AU: 151/16 Índice: AMR 27/4492/2016 Fecha de emisión: 20 de julio de 2016

